



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Evel Gallo Benjumea
Demandado:	José Obed Castaño y Alberto Castaño
Radicado:	630013103002-1986-01999
Asunto:	Ordena Oficiar y vuelva al archivo el proceso

Teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia (doc.52) y la Resolución 56 del 13-02-2023 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia donde cancelan la anotación No. 15 que refiere a medida de embargo que afecta el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-18172 (doc.53), este despacho encuentra satisfecha con esta actuación la solicitud elevada por el señor Alberto Castaño en este proceso, por tal razón, resulta inane continuar con este trámite. Solo resta oficiar al Juzgado Primero del Circuito de Armenia notificándole dicha Resolución para los fines que estime pertinentes. Lo anterior, atendiendo los trámites que en este sentido se han adelantado ante dicho Juzgado para una eventual consulta en el futuro que se conozca el motivo de cierre de esta solicitud.

A través del Centro de Servicios Judiciales en coordinación con la Secretaría del Juzgado expídase el oficio y remítase a dicho despacho, dejando la constancia de su entrega en el expediente.

Una vez se haga lo pertinente, vuelvan las diligencias al archivo central.

Notifíquese el presente auto al interesado al correo electrónico abogadomarcela@hotmail.com y olpasobe@yahoo.es.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4aad3c5d9f3b1fb822fdb0a66382813a153136392d1f39abede8ba0256da1e**

Documento generado en 23/05/2023 01:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>